



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Sandra Milena Bravo Forero
Demandado:	Airton Ziziniho Olaya Gómez
Radicación:	2021-00192
Asunto:	Contestación de demanda
Decisión:	Corre traslado excepciones

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandado presentó contestación oportuna frente al escrito introductorio, proponiendo excepciones de fondo, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de las excepciones de fondo propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días, para que la parte actora se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
061 hoy, **17 de agosto de 2021**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA